

## DECRETO Nº 2767

Viedma, 5 de diciembre de 1962.

Visto el expediente Nº 103.515 -O-62, del Registro del Ministerio de Economía, y la Ley Nº 285, promulgada por Decreto número 3675-61, de creación del Departamento Provincial de Aguas; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en aquella Ley, el referido organismo tendrá a su cargo, en el ámbito de la jurisdicción territorial e institucional de la Provincia, todo lo concerniente a la tutela, administración y policía del agua pública, así como la regulación de su uso y goce por personas particulares;

Que hasta el presente, ello se atiende por conducto de la Dirección General de Agua y Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que no sólo por imperio de la Ley Nº 285, sino también por la necesidad y conveniencia de ajustar el procedimiento a las disposiciones que de ella emanan, resultaría precedente concretar la puesta en marcha del Departamento Provincial de Aguas, para que atienda y resuelva todos los problemas vinculados con el agua pública provincial;

Que tal medida, traería aparejados el cumplimiento de la Ley y el ordenamiento técnico-administrativo que significa la concentración, en los distintos organismos, de las tareas específicas que a cada uno competen;

Que por otra parte, se asigna la mayor importancia a la iniciación de las actividades del Departamento Provincial de Aguas, pues las funciones y tareas de su competencia se hallan estrechamente ligadas con las del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI).

Que la puesta en marcha del Departamento Provincial de Aguas, hace necesario —como paso previo— designar la persona que, interinamente, tendrá a su cargo el gobierno y administración de aquél en carácter de Superintendente General, según lo previsto en los artículos 106º y 107º de la Ley Nº 285;

Que esas funciones deben ser ejercidas por un profesional de reconocida idoneidad en la materia, condición esta que conforma la personalidad del Ingeniero D. Augusto P. Galazzi, quien actualmente se desempeña al frente

del Departamento de Ingeniería del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI).

Que el citado profesional podría ejercer aquellas funciones, sin perjuicio de las que, en carácter de funcionario contratado, tiene asignadas por Decreto Nº 2.346-62, para lo cual se cuenta con el consentimiento del señor Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI);

Que, consecuentemente, procedería transformar la actual Dirección de Agua y Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, del Ministerio de Economía, en Departamento de Energía, para atender los asuntos relacionados con la electrificación general de la Provincia, y la distribución de gas combustible;

Por ello, atento la opinión emitida por la Fiscalía de Estado, lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107º de la Ley Nº 285,

El Comisionado Federal  
en la Provincia de Río Negro  
en acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase instalado y puesto en funcionamiento, a partir de la fecha del presente Decreto, el Departamento Provincial de Aguas, creado por la Ley Nº 285.

Art. 2º — Designase —interinamente y "ad honorem"— Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, al señor Ingeniero D. Augusto P. Galazzi, quien ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la ley Nº 285 y sin perjuicio de las que, en carácter de funcionario contratado le fueron asignadas por Decreto Nº 2.346-62.

Art. 3º — Establécose que el Departamento Provincial de Aguas tendrá a su cargo la atención de todos los temas técnicos de índole hidráulica, a cuyo efecto le serán transferidas todas las actuaciones inherentes que se hallen en trámite, así como los estudios, proyectos y/o antecedentes, dotándosele de local, elementos y personal, en la medida que su normal desenvolvimiento lo requiera.

Art. 4º — Transformase la actual Dirección General de Agua y Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, del Ministerio de Economía, en Departamento de Energía, el cual atenderá los problemas vinculados con la electri-

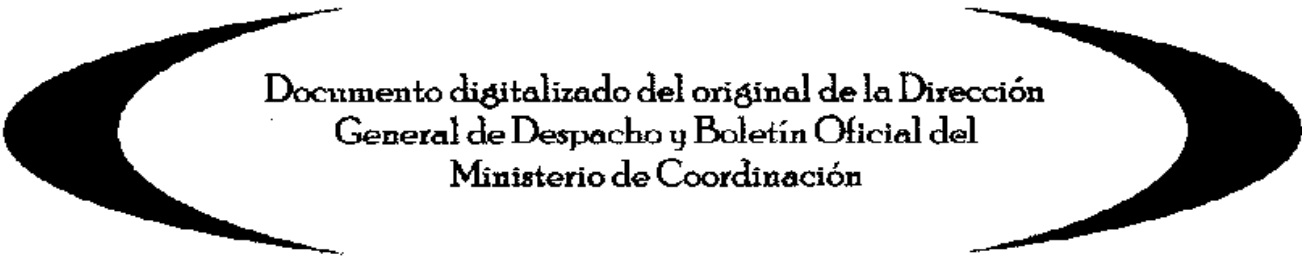
cación general de la Provincia, en todos sus aspectos, y la distribución de gas combustible.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Asuntos Sociales.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

RAMOS MEJIA.— J. L. G. Quijano  
Aldao.— G. C. A. De Carli.— H  
J. Pando.—

—oOo—



Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación